B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

4402 *Anuncio de 16 de noviembre de 2026 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2025", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 23 de mayo de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda que aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2025".

De conformidad con el apartado 25.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 10 de febrero de 2025 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Por todo ello, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados de las subvenciones concedidas, los plazos máximos para finalización de actuaciones, ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, calle del Doctor Esquerdo n.º 138 b, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso -administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)."

Madrid, a 16 de noviembre de 2026.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.

CSV: CKY2C5DBLEGWYRN5
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO (*)	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (1)
511/2025/25492	ALEGRIA, CALLE	14	COM. PROP.	H79570610	118.036,88 €	17/09/2026	24 meses
511/2025/25395	ALMONACID, CALLE	19	COM. PROP.	H79731006	69.404,42 €	17/09/2026	24 meses
511/2025/25146	ATOCHA Y PLAZA ANGEL, CALLE	35 y 10	COM. PROP.	H83667089	66.000,00 €	03/11/2026	24 meses
511/2025/25579	CAMARENA, CALLE	186	COM. PROP.	H79965281	252.453,75 €	25/09/2026	24 meses
511/2025/24431	CAMARENA, CALLE	157-159	COM. PROP.	H78185220	113.467,88 €	03/09/2026	24 meses
511/2025/25199	CAÑADA, CALLE	22	COM. PROP.	E78227832	72.195,00 €	18/09/2026	24 meses
511/2025/24766	CEBREROS, CALLE	85	COM. PROP.	E78305422	131.856,82 €	18/09/2026	24 meses
511/2025/24724	CORREGIDOR SEÑOR DE LA ELIPA, CALLE	12-14	COM. PROP.	H79116794	330.478,93 €	14/08/2026	24 meses
511/2025/25051	CUEVAS DEL ALMANZORA, CALLE	28	COM. PROP.	H79724241	191.542,30 €	25/09/2026	24 meses
511/2025/25284	DIRECCION, PASEO	83	COM. PROP.	H79006623	100.181,50 €	27/08/2026	24 meses
511/2025/24355	GUABAIRO, CALLE	3	COM. PROP.	H79459665	18.295,84 €	28/09/2026	24 meses
511/2025/25441	IBARRA, CALLE	19	COM. PROP.	H79156964	142.213,00 €	18/09/2026	24 meses
511/2025/25081	JUAN NAVARRO, CALLE	20	M JOSE MARTINEZ QUIJADA	***0683**	41.902,86 €	17/09/2026	24 meses

CSV: CKY2C5DBLEGWYRN5
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO (*)	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (1)
511/2025/24501	LEIZA, CALLE	25	ALBERTO DAVILA CAMACHO	***2315**	28.802,03 €	08/10/2026	24 meses
511/2025/25285	LEIZA, CALLE	88	JUAN BARBERA FERNANDEZ	***9198**	48.888,85 €	18/09/2026	24 meses
511/2025/25138	MANUEL NOGUEIRO, CALLE	3	LAURA CASANOVA COLVÉE	***7403**	32.021,12 €	23/09/2026	24 meses
511/2025/24700	MONTEJURRA, CALLE	36	COM. PROP.	E78908670	138.668,82 €	31/08/2026	24 meses
511/2025/25163	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, CALLE	45	COM. PROP.	H78474244	65.700,23 €	31/08/2026	24 meses
511/2025/25192	NUESTRA SEÑORA DEL VILLAR, CALLE	85	COM. PROP.	H78007325	106.642,75 €	09/08/2026	24 meses
511/2025/25201	POBLA DE SEGUR, CALLE	20	COM. PROP.	H79653283	152.225,85 €	18/09/2026	24 meses
511/2025/24342	PUERTO DE LA CRUZ VERDE, CALLE	44	COM. PROP.	H80384357	948.830,97 €	26/10/2026	24 meses
511/2025/24378	RAMON SERRANO, CALLE	19	COM. PROP.	H79928842	24.333,08 €	25/09/2026	24 meses
511/2025/25152	RIO ARAUCA, CALLE	26	COM. PROP.	H79008074	42.885,50 €	18/09/2026	24 meses
511/2025/24418	SANTA ELVIRA, CALLE	11	MARIA DEL CARMEN GALVEZ HERNANDEZ	***8072**	69.257,03 €	25/09/2026	24 meses
511/2025/24654	SANTA EUGENIA, AVENIDA	48	COM. PROP.	H79676144	134.263,33 €	23/09/2026	24 meses
511/2025/25209	SOMONTIN, CALLE	22	COM. PROP.	H80174493	200.236,85 €	18/09/2026	24 meses
511/2025/24367	VALDECANILLAS, CALLE	55	COM. PROP.	H78961026	162.207,98 €	14/10/2026	24 meses
511/2025/25198	VALLE GUERRA, CALLE	9	COM. PROP.	H81578288	108.342,06 €	25/09/2026	24 meses

CSV: CKY2C5DBLEGWYRN5
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO (*)	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (1)
511/2025/25685	VALMOJADO, CALLE	141	COM. PROP.	H79646287	247.822,59 €	30/07/2026	24 meses
511/2025/24908	VILLABLANCA, CALLE	31	COM. PROP.	H80357205	82.483,53 €	05/10/2026	24 meses

(*) COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

(1) 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM); y, en el caso que la obtención del correspondiente título habilitante para ejecutar la actuación (licencia urbanística, declaración responsable urbanística o título habilitante equivalente) sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el apartado 26 de la convocatoria.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada, mediante transferencia bancaria y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención.

El pago de las subvenciones concedidas será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente la preceptiva concesión de licencia urbanística, declaración responsable urbanística, orden de ejecución u otro regulado en la legislación aplicable de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptivo dicho título habilitante.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la justificación de la subvención.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para ejecutar las actuaciones subvencionables. En el supuesto de obras que estuvieran sin iniciar o en curso de ejecución en el momento de la solicitud y que hubieran sido finalizadas con anterioridad a la notificación de la concesión, el plazo para justificar será de dos meses desde la referida notificación.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

CSV: CKY2C5DBLEGWYRN5
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

CSV: CKY2C5DBLEGWYRN5
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do